JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, noviembre 26 de 2021

Como quiera que la ejecutada Elsa María Fontecha Sánchez no ha podido ser ubicada en la dirección aportada para efecto de notificaciones según lo certifica la empresa Inter Rapidísimo ya que informa ésta ya no reside allí, causal de devolución destinatario desconocido y como quiera que la apoderada judicial de la parte ejecutante manifiesta desconocer la dirección actual de la misma, se tiene que es procedente acceder a su solicitud de emplazar a la ejecutada de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto en precedencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la demandada Elsa María Fontecha Sánchez de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado
del 29 de noviembre de 2021.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria